

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día **24 de Septiembre del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

La primera petición analizada fue presentada mediante oficio DPM 400/04 firmado mancomunadamente por el **Tesorero Municipal, C. P. Héctor Peregrina Sánchez** y el **Director de Planeación, Lic. Martín Toscano Reyes**; en el cual solicitan la validación y autorización, incremento al presupuesto, partida 14-02 del fondo 4 cuenta 014-010-0001 *Apoyo a la Microempresa* por la cantidad de **\$ 57,700.00** (**Cincuenta y siete mil setecientos pesos 00/100 m.n.**), mismos que son recuperaciones del periodo enero-agosto del actual. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la petición expuesta.

La siguiente petición analizada fue presentada mediante oficio DPM 409/04 firmado mancomunadamente por el **Tesorero Municipal C. P. Héctor Peregrina Sánchez**; el **Director General de Obras Publicas Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** y el **Director de Planeación, Lic. Martín Toscano Reyes**; en el cual informan del Programa Escuela Digna, incluido en el Programa Operativo Anual 2004, del Ramo 33, Fondo 4, por lo que solicitan se autoricen las modificaciones presupuétales a los planteles educativos que se indican en el siguiente cuadro:

**Pegar anexo
409**

Argumentando en la solicitud que en lo global, el Programa Escuela Digna tiene un presupuesto autorizado de **\$472,700.46** y con la contratación se ejercerían **\$468,351.03**, obteniendo un saldo de **\$4,349.43** que pueden ser ejercidos en otras obras. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la petición expuesta.

La siguiente petición analizada fue presentada mediante oficio DPM 410/04 firmado mancomunadamente por el **Tesorero Municipal C. P. Héctor Peregrina Sánchez**; el **Director General de Obras Publicas Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** y el **Director de Planeación, Lic. Martín Toscano Reyes**; en el cual presentan la solicitud al pleno de realizar las las modificaciones presupuétales al POA 2004 del Ramo 33, Fondo 4, de las obras que participan en el Programa Hábitat 2004, con base en los siguientes puntos:

Antecedentes:

- Con fecha 18 de marzo, en sesión No. 22, el H. Cabildo autorizó las obras denominadas Construcción de empedrados y machuelos en las Colonias Arboledas del Carmen, Rosario Ibarra, Leandro Valle y Solidaridad, en cuyos presupuestos se incluyeron trabajos de rehabilitación del sistema de agua potable y drenaje, que serían afectados por la realización de los empedrados.

Así mismo, el presupuesto indicado en el POA significaba la aportación de 50% de este Ayuntamiento para participar con el Programa Hábitat que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Social.

- En sesión No. 29, del 4 de junio, se presentó, y fue autorizada, la propuesta para modificar los presupuestos de estas obras, en los que se canceló Leandro Valle y Rosario Ibarra y se agregó la Colonia El Valle, por cuestiones de normatividad del Programa Hábitat, en los que habían desaparecido esas colonias como polígonos a beneficiar.
- Actualmente ya se cuenta con la Propuesta Completa y autorizada por la Sedesol, misma que se anexa como **Cuadro 1**, en la que asignan al Municipio un techo financiero total de \$2,535,629.50 y el municipio aportaría cantidad igual, para hacer un total de \$5,071,259 en las modalidades siguientes:

	TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	BENEF
a) Superación de la pobreza urbana	\$ 261,184.00	\$ 130,592.00	\$ 130,592.00	\$ 0.00
b) Mejoramiento de Barrios	\$4,290,075.00	\$2,145,037.50	\$1,716,030.00	\$429,007.50
c) Oportunidades para las mujeres	\$ 120,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00
d) Ordenamiento del Territorio y mejoramiento ambiental	\$ 400,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 0.00

Con base en lo anterior solicitan:

1. Autorización de las obras y acciones participantes en el Programa Hábitat 2004 (**Cuadro 1**), para que sean financiadas con recursos del ramo 33, Fondo 4, lo correspondiente a la aportación municipal y beneficiarios.
2. Autorización para que el H. Ayuntamiento absorba la parte que se señala con aportación de beneficiarios en la modalidad de Mejoramiento de Barrios, de la Propuesta Hábitat en el Cuadro 1.
3. Autorización para modificar el POA 2004 del Ramo 33, Fondo 4, con los nombres y montos de las obras y acciones autorizadas en el Programa Hábitat de conformidad con los movimientos presupuestales que se indican en el **Cuadro 2: Modificaciones Presupuestales**.
- 4.- Autorización para ampliar la partida presupuestal de cada obra, en la proporción de los recursos federales que serán entregados a este Ayuntamiento, conforme sean liberados e ingresados a la Tesorería Municipal.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud y de escuchar las recomendaciones realizadas por el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro** en el sentido de que este tipo de solicitudes deberían de entregarse con tiempo para ser analizadas por la comisión correspondiente, para que se emita las consideraciones necesarias, **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes las modificaciones presupuestales expuestas y detalladas en los siguientes anexos:

**Pegar anexo
410**

La siguiente petición analizada fue presentada mediante oficio DPM 411/04 firmado mancomunadamente por el **Tesorero Municipal C. P. Héctor Peregrina Sánchez**; el **Director General de Obras Publicas Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** y el **Director de Planeación, Lic. Martín Toscano Reyes**; en el cual presentan la solicitud al pleno de realizar las modificaciones presupuestales al POA 2004 del Ramo 33, Fondo 3 y 4 con base en los siguientes puntos:

- 1.- Autorización para que la tesorería municipal asigne el presupuesto a las obras que fueron autorizadas en la sesión de cabildo del 18 de marzo 2004 y que están contempladas dentro del techo financiero asignado al Ramo 33, pero en el presupuesto individual no aparece la inversión a realizar y que a continuación menciono:

FONDO 4	
14-02-014-006-0010.- Nomenclatura de Calles varias colonias	\$45,000.00
14-02-014-009-0001.- Sum. y coloc. de tableros en Cancha de Usos Múltiples, El Mixcoate	\$46,000.00
14-02-014-009-0003.- Colocación de malla ciclónica en Cancha de Fútbol, Juan José Ríos	\$53,000.00
14-02-014-004-0002.- Construcción de alcantarilla pluvial en calle Mariano Pérez	\$33,800.00
FONDO 3	
14-01-013-005-0001.- Mejoramiento de la Red de Alumbrado Público en varias calles San Isidro.	\$21236.79

2.- Autorización para eliminar del fondo 4 la obra Construcción de Jardín Público en la Colonia Ramón Serrano y que sea dada de alta en el fondo 3 con un presupuesto de \$325,000.00.

3.- Autorización para eliminar del fondo 4 el Programa Mejoramiento de Vivienda, para ser dado de alta en el fondo 3, con el mismo nombre y monto de \$200,000.00. Así mismo sea reclasificado el gasto que se haya realizado por este concepto.

4.- Autorización para modificación del proyecto de la obra 04-06-10-075.- Construcción de la 1ra etapa del Colector Pluvial Tercer Anillo, Villa de Alvarez, ya que se gestionó ante gobierno del Estado la Construcción del mismo, siendo aceptado por esa dependencia, quedando a cargo del municipio el suministro y colocación de la tubería necesaria.

En este sentido, pido autorización para hacer el cambio de nombre de la obra al de *“Suministro y colocación de tubería PVC 1.80 mts de diámetro, 1era. del Colector Pluvial Tercer Anillo, Villa de Alvarez”*, con la inversión inicialmente programada y autorizada en la sesión de Cabildo del 18 de marzo del año en curso y que es de \$500,000.00.

5.- Autorización para asignarle presupuesto a la Obra Construcción de empedrados, Varias calles en Colonia Leandro Valle, con un total de \$405,589.50.

6.- Validación del Programa Operativo Anual actualizado con las modificaciones que a la fecha se han autorizado, incluyendo las que en este oficio se solicitan.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes las modificaciones presupuestales expuestas y detalladas en los siguientes anexos, el cuadro de las modificaciones presupuestales (Cuadro 1) y el Programa Operativo Anual actualizado (Cuadro 2).

**Pegar anexo
411**

La siguiente petición analizada fue presentada mediante oficio DPM 413/04 firmado mancomunadamente por el **Tesorero Municipal, C. P. Héctor Peregrina Sánchez** y el **Director de Planeación, Lic. Martín Toscano Reyes**; en el cual solicitan la cancelación del crédito autorizado a la **C. IRENE AVALOS AYALA**, con domicilio en calle hidalgo # 78 de la zona centro, a la cual se le autorizó un monto de **\$3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 m.n.), dentro del “Programa Mejoramiento de Vivienda 2004”, en Acta No. 36 de sesión ordinaria de Cabildo celebrada el pasado 31 de agosto del presente. La razón de lo anteriormente expuesta, es porque la misma beneficiaria no quiso recibir el apoyo porque está en una situación económica difícil y no quiere quedar mal en los pagos. Así mismo se le solicita ponga a consideración del mismo para su validación la solicitud de la **C. MARINA MEDINA VILLASEÑOR**, con domicilio en la calle 5 de mayo # 325 de la col. Morelos, la cual quiere el crédito para construir un cuarto en la parte superior de su vivienda. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de beneficiario en el programa mencionado.

La siguiente petición analizada fue presentada mediante oficio DPM 416/04 firmado mancomunadamente por el **Tesorero Municipal, C. P. Héctor Peregrina Sánchez** y el **Director de Planeación, Lic. Martín Toscano Reyes**; en el cual solicitan la autorización, para incorporar al Presupuesto del Ramo 33, Fondo 4 el **Premio Escuelas de Calidad**, al que se hicieron mercedores 3 planteles en el 2003 y 8 en el 2004, con un monto de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)** cada uno y que a continuación se mencionan:

Año 2003

- E.P. Niños Héroes TM, Col La Gloria
- E.P. Niños Héroes TV, Col La Gloria
- E.P. Ricardo Flores Magón TM, Col Loma Bonita.

Año 2004

- Telesecundaria El Mixcoate.
- E.P. José Amador García T.M., Col Ramón Serrano
- E.P. José Amador García T.V. Col Ramón Serrano
- E.P. Heliodoro Silva Palacios T.M.; Fracc Campestre
- E.P. Ricardo Flores Magón T.M., Col Loma Bonita
- J.N. Lázaro Cárdenas T.M., Col. López Mateos.
- E.P. Rafael Macedo López T.M., Col Villa Izcalli
- E.P. Javier Reza Orozco (Ford 163), Fracc. Rancho Blanco

Requiriéndose de un total de **\$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que pueden disponerse de la partida 14-02-014-001-0000.- Fondo 4.- Obra Pública. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la incorporación al presupuesto del premio anteriormente descrito.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio OM-147/04 del **Oficial Mayor MCS. Ramón García Contreras**; en el cual solicita la autorización del pleno del H. Cabildo para sufragar los gastos originados por la comida con funcionarios y regidores el pasado martes 14 de Septiembre del actual, con un costo total de **\$10,270.00 (Diez mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la liberación del recurso solicitado.

La siguiente petición fue presentada ante el pleno mediante oficio TM-253/04 del **Tesorero Municipal C.P. Héctor Peregrina Sánchez**, en el cual solicita la cancelación del saldo de la cuenta 1-01-011-001-0003 Rolón Michel Alfonso por la cantidad de **\$10,299.04 (Diez mil doscientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.)** mismos que derivan de una sanción impuesta por el H. Congreso del estado en Decreto No. 80 de fecha 8 de octubre de 1998 y debido al fallecimiento del C. Alfonso Rolon Michel en fecha 25 de noviembre de 2002 hace que las acciones de recuperación de la sanción se encuentren fuera del alcance de la tesorería. Argumentando que en el mismo decreto No 80 se le impuso el reintegrar la cantidad de \$11,556.16 la cual fue reintegrada con recibo oficial No.80981 de fecha 4 de junio

de 2002 . A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud de cancelación **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma por las razones antes expuestas.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio PFC-070/04 del **Administrador General del Patronato de Festejos Charrotaurinos MC. Carlos A. Montes Carbajal** en el cual solicitaban al pleno del H. Cabildo el que se les exente del pago de impuestos, por cada uno de los eventos a realizarse por el Patronato y pueda organizar bailes populares en el lugar denominado “El Gran Salón” los fines de semana particularmente los domingos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud, con la salvedad de que los impuestos que originen dichos eventos les sean condonados vía subsidio.

Acto seguido solicito el uso de la voz el **Presidente de la Comisión de Festejos Charrotaurinos, el C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, quien en su intervención solicito a esta honorable representatividad el que la **Srta. Aurora Fabiola Jiménez Fuentes** actual reina de los Festejos Charrotaurinos represente a esta municipalidad en los Festejos de la “Feria de Todos los Santos” ha celebrarse en la capital de nuestro Estado en fecha próxima, una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la propuesta.

En ese mismo tenor se presento la propuesta que mediante oficio DECD-88/04 realizara el **Director de Educación y Cultura Profr. Miguel Ángel Alatorre Alvarez**, en el cual presentara la solicitud de recursos económicos que serán necesarios para el certamen, equivalentes a la cantidad total de **\$13,500 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** detallados en el oficio de petición. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la liberación del recurso solicitado, con la salvedad de que la cantidad destinada para la compra del vestuario se le entregue de manera directa y en efectivo a la participante; quedando la posibilidad de ampliar el presupuesto en caso de ser requerido a favor de la candidata.

Una vez agotado la petición anterior se procedió a brindar un espacio en sesión a la **C. Yolanda Ortega Bojado** quien expuso ante el pleno un problema que atañe a los vecinos de la calle Bahía de Manzanillo en la colonia Almendros de esta ciudad, con relación a la molestia que causa a los mismos el que opere desde hace mas de un año en su vecindario una Carpintería, detallando los problemas y las inconformidades que causa dicho establecimiento. A lo que el H. Cabildo después de escuchar y analizar los por menores del caso **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se instruya a la dependencia correspondiente para que se le notifique y solicite al

propietario del negocio en cuestión el que en un plazo no mayor a 22 días se reubique en una nueva dirección, en donde no ocasione problema alguno y la reglamentación municipal lo permita.

Acto seguido la **Comisión de Patrimonio Municipal** solicitó su participación ante el pleno para la presentación de cuatro dictámenes, mismo que fueron analizados y discutidos por esta representatividad, siendo los siguientes:

El **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz y en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal** y en respuesta al oficio SE-267/04 turnado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación a la solicitud de escrituración, presentó el dictamen correspondiente el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.053/2004 y su respectivo Of. 267/2004 de fecha 26 de Agosto del año 2004, signado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se describirá e identificara en los antecedentes de este instrumento a favor de la **C. ALMA MIRELLA ACEVEDO CARDENAS**.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rústico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ, viuda de LÓPEZ, celebró un contrato de compraventa con los señores VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00, quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento la actora de la herencia, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, del cual se desprende el lote materia del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo conducente con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el expediente integrado por la Unidad de Asuntos jurídicos que referí anteriormente, obra agregado en copias simples, el contrato de compraventa celebrado con fecha 11 de Abril de 1981, entre los C. C. FERNANDO FIGUEROA PALACIOS, MIGUEL ANGEL

ALCANTAR Y ANASTACIO ESPINOZA ESPEJEL, en su carácter de representantes de la Asociación denominada "GENERAL LEANDRO VALLE", con el señor ALFONSO VAZQUEZ GALINDO, respecto del lote de terreno marcado con el número 17 diecisiete de la manzana 035 treinta y cinco, y que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-17-035-017-000, con una superficie de 210.00 M2, doscientos diez metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: En 7.00 siete metros, con la calle Nogal; AL SUR, en igual medida que la anterior, con el lote número 8 ocho; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote 18 dieciocho; y AL PONIENTE, igual medida que la anterior, con el lote número 16 dieciséis, documento de mérito con el cual se acredita que el señor ALFONSO VAZQUEZ GALINDO, fue la primera persona que tuvo la posesión del inmueble que se pretende escriturar, en calidad de propietario.

QUINTO.- Igualmente en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos citada en líneas anteriores, obra en copias simples una constancia expedida con fecha 29 de Enero del año 1993 por el C. RICARDO MURGUIA RODRIGUEZ, Presidente de la Asociación Civil de Colonos de la Unidad Habitacional "GENERAL LEANDRO VALLE" con la cual se acredita que el señor ALFONSO VAZQUEZ GALINDO, terminó de pagar la fracción de terreno que se refiere en el cuarto antecedente de este dictamen y que fue la persona que adquirió y poseyó en calidad de propietario el lote antes citado, misma fracción que se desprendió del inmueble que también se cita en el primer antecedente de este dictamen

SEXTO.- De la misma manera en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento, obra agregado en copias simples un contrato de CESION DE DERECHOS, celebrado con fecha 21 de Julio del año 2004, ante la presencia del C. Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, titular de la Notaría Pública número 14 de esta demarcación, con el que se acredita que el señor ALFONSO VAZQUEZ GALINDO, le cedió sus derechos adquiridos respecto del lote de terreno que se pretende escriturar, a la C. **ALMA MIRELLA ACEVEDO CARDENAS**.

SEPTIMO.- También obran en el expediente de mérito, copias simples de los recibos de pago de escrituras, predial y agua potable, aclarando que estos recibos fueron expedidos a nombre del señor ALFONSO VAZQUEZ GALINDO.

Ahora bien y con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente PRIMERO del presente dictamen y de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "GENERAL LEANDRO VALLE", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de sus lotes de terreno, específicamente en los que adquirieron de la Asociación antes citada, es que resulta la necesidad imperativa de que este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, proceda a la regularización del lote de terreno ya antes mencionado.

2.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y las expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- Considerando además el derecho que toda familia tiene para disfrutar de una vivienda digna y propia como lo establece nuestra Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

III.- Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en lo manifestado por esta comisión en los considerandos anteriores, determinamos que es procedente emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizadas y valoradas la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **QUINTO** de este dictamen a favor del señor **ALMA MIRELLA ACEVEDO CARDENAS**, quien en la actualidad tiene y goza de la posesión del mismo, en su calidad de propietario.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 06 de Septiembre del año 2004

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz y en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal** y en respuesta al oficio SE-245/04 turnado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación a la solicitud de escrituración, presentó el dictamen correspondiente el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.042/2004 y su respectivo Of. 245/2004 de fecha 8 de Julio del año 2004, signado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se describirá e identificara en los antecedentes de este instrumento a favor del señor **EUSEBIO FRANCISCO VELAZQUEZ MERAZ**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rústico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ, viuda de LÓPEZ, celebró un contrato de compraventa con los señores VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00, quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento la actora de la herencia, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, del cual se desprende el lote materia del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo conducente con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el expediente integrado por la Unidad de Asuntos jurídicos que referí anteriormente, obra agregado en copias simples, el contrato de compraventa celebrado con fecha 5 de Abril de 1981, entre los C. C. FERNANDO FIGUEROA PALACIOS, MIGUEL ANGEL ALCANTAR Y ANASTACIO ESPINOZA ESPEJEL, en su carácter de representantes de la Asociación denominada "GENERAL LEANDRO VALLE", con el señor FRANCISCO VELAZQUEZ LLERENAS, respecto del lote de terreno marcado con el número 1 uno de la manzana 37, zona 17 y que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-17-037-001-000, con una superficie de 187.50 M2, ciento ochenta y siete metros, cincuenta centímetros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: En 25.00 veinticinco metros, con la calle Capullin; AL SUR, en 25 .00 veinticinco metros con el lote número 2 dos; AL ORIENTE, en 7.50 siete metros cincuenta centímetros, con la calle Carlos de la Madrid Bejar; y AL PONIENTE, en 7.50 siete metros cincuenta centímetros, con el lote número 16 dieciséis.

QUINTO.- Igualmente en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos citada en líneas anteriores, obra en copias simples una constancia expedida con fecha 16 de Diciembre del año 2002 por el C. RICARDO MURGUIA RODRIGUEZ, Presidente de la Asociación Civil de Colonos de la Unidad Habitacional "GENERAL LEANDRO VALLE" con la cual se acredita que el señor **FRANCISCO VELAZQUEZ LLERENAS**, terminó de pagar la fracción de terreno que se refiere en el cuarto antecedente de este dictamen y que fue la persona que adquirió y poseyó en calidad de propietario el lote antes citado, misma fracción que se desprendió del inmueble que también se cita en el primer antecedente de este dictamen

SEXTO.- De la misma manera en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento, obra agregado en copias simples un contrato de CESION DE DERECHOS, celebrado con fecha 29 de Junio del año 2004, ante la presencia del C. Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, titular de la Notaría Pública número 14 de esta demarcación, con el que se acredita que el señor FRANCISCO VELAZQUEZ LLERENAS, le cede sus derechos adquiridos respecto del lote de terreno que se pretende escriturar, a su hijo el señor **EUSEBIO FRANCISCO VELAZQUEZ MERAZ**.

SEPTIMO.- También obran en el expediente de mérito, copias simples de los recibos de pago de escrituras, predial y agua potable, aclarando que estos recibos fueron expedidos a nombre del señor FRANCISCO VELAZQUEZ LLERENAS.

Ahora bien y con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente PRIMERO del presente dictamen y de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "GENERAL LEANDRO VALLE", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de sus lotes de terreno, específicamente en los que adquirieron de la Asociación antes citada, es que resulta la necesidad imperativa de que este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, proceda a la regularización del lote de terreno ya antes mencionado.

2.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y las expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- Considerando además el derecho que toda familia tiene para disfrutar de una vivienda digna y propia como lo establece nuestra Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

III.- Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en lo manifestado por esta comisión en los considerándos anteriores, determinamos que es procedente emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizadas y valoradas la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** de este dictamen a favor del señor **EUSEBIO FRANCISCO VELAZQUEZ MERAZ**, quien en la actualidad tiene y goza de la posesión del mismo, en su calidad de propietario.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 08 de Septiembre del año 2004

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz y en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal** y en respuesta al oficio SE-337/04 turnado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez**

Vuelvas con relación a la solicitud de escrituración, presentó el dictamen correspondiente el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracciones I y II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.050/2004 y su respectivo Of. número 337/2004 de fecha 13 de Agosto del año 2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento, a favor del **C. JOSE SOLANO MURGUIA**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rústico, como se justifica con la escritura pública número 6, 974 de fecha 26 de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **LUIS SALAZAR RINCÓN** celebró un contrato de compra-venta con los señores **LUIS GAYTAN CABRERA, LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN** y el **LIC. MARIO PEREZ**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado "**COVARRUBIAS**", que se ubica al sureste de esta municipalidad y que tiene una superficie de 2-00-00 dos hectáreas y las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 99.70 noventa y nueve metros, setenta centímetros con camino al espinal; al SUR en 199.07 ciento noventa y nueve metros, siete centímetros, con el resto del mismo inmueble propiedad del vendedor; al ORIENTE en línea quebrada que partiendo del Norte a Sur mide en su primera parte 100.01 cien metros, un centímetro que quiebra en seguida hacia el oriente en 54.48 cincuenta y cuatro metros, cuarenta y ocho centímetros y finalmente vuelve hacia el Sur en 45.62 cuarenta y cinco metros, sesenta y dos centímetros, lindando en los dos primeros tramos con otra fracción del mismo predio propiedad del vendedor y el último tramo con un pequeño arrollo y al PONIENTE en 149.13 ciento cuarenta y nueve metros, trece centímetros con el fraccionamiento denominado Ramón Serrano, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 068727, con fecha 11 de Junio de 1992.

SEGUNDO.- En el inmueble mencionado en el antecedente anterior, se constituyó el fraccionamiento denominado "**COLONIA AZTECA**", circunstancia la anterior que se puede observar en las copias simples del instrumento público número 8033 de fecha 25 de febrero de 1994, producido ante la fe del mismo fedatario público ante el que se perfecciono la compraventa del terreno antes aludida.

TERCERO.- Los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el II segundo antecedente de la escritura que se cita en el primero de los antecedentes de este dictamen "que con fecha 22 veintidós de Octubre del año próximo pasado dicho cuerpo edilicio celebró un convenio con el señor licenciado **JOSE DE JESÚS SANTANA PEREZ**, en su carácter de Presidente de la Asociación de Inquilinos del Estado de Colima, mediante el cual está cedió a aquel los derechos y acciones que le correspondían sobre una fracción del predio antes descrito, con una superficie de 2-00-00 dos hectáreas que le compraron al señor Luis Salazar Rincón, cesión que se hizo con el fin de que se escribiera a este cuerpo Edificio esta fracción para regularizar la colonia que se esta construyendo en la misma, que se denomina "**AZTECA**", y en su oportunidad se encargará de escriturar los lotes de ella a las personas que tengan derecho a ello.

CUARTO.- Para el objeto anterior es importante mencionar que en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento se observa en copias simples un documento expedido por el señor **JOSÉ DE JESÚS SANTANA PEREZ**, presidente de la Asociación de inquilinos del Estado de Colima, A. C., con fecha 01 de Junio del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, en el que se puede observar y se hace constar que la señora **CLOTILDE SOTOMAYOR SOLIS**, adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación antes citada, una fracción del terreno que se cita en el primer antecedente de este dictamen, consistente en el lote de terreno marcado con el número 2 dos de la manzana 01 uno, ubicado en la Avenida Quetzalcoatl número 582, en la colonia "**AZTECA**" de este Municipio de Villa de Alvarez, Col., con una superficie de 161.00 M2, ciento sesenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos, AL NORTE: en 23.75 veintitrés metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad del señor Luis Ignacio Amezcua Contreras; AL SUR, en 23.60 veintitrés metros, sesenta centímetros con propiedad del señor Manuel Castellón Nuñez; AL ORIENTE, en 7.00 siete metros, con la calle Quetzalcoatl; y AL PONIENTE en igual medida que la anterior, con propiedad del H. Ayuntamiento; mismo que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-12-213-002-000, documento de referencia que se le debe de otorgar una valoración jurídica plena, para que con este se tengan por acreditados los actos que en el mismo se

consignaron, en razón de que dicho documento coincide en esencia y accidente con el instrumento público número 5562 que también obra en copias simples en el expediente de referencia, mismo que se levantó ante la presencia del C. LIC. RAMON PEREZ DIAZ, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., mediante el cual se acredita que con fecha 9 nueve de Septiembre de 1991, el lote de terreno materia de este dictamen le fue adjudicado a la señora CLOTILDE SOTOMAYOR SOLIS, mediante la celebración de un sorteo, en el que estuvieron presentes las personas facultadas conforme a derecho para su debida legitimación, así como también se fortalece con el **acta de entrega recepción** del lote en cuestión expedida con fecha 5 de Septiembre de 1991, debidamente signada y sellada por el LIC. JOSÉ DE JESÚS SANTANA PEREZ, en su calidad de Presidente de la Asociación de Inquilinos del Estado de Colima, en la cual se acredita que este le hizo la entrega del lote a la señora CLOTILDE SOTOMAYOR SOLIS, documentales de mérito que obran en el expediente que se adjunta a este dictamen que nos ocupa en copias simples.

QUINTO.- Igualmente obra en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, otro documento en copias simples consistente en un contrato de cesión de derechos producido y firmado ante la presencia del C. **LIC ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN**, titular de la Notaría Pública número 14 de Villa de Alvarez, Col., en el que se puede observar que con fecha 08 ocho de Julio de 1996, la señora **CLOTILDE SOTOMAYOR SOLIS** con el consentimiento de su esposo el señor **IGNACIO VALADEZ CHAVEZ**, le cedió sus derechos adquiridos respecto del lote de terreno que se cita en el antecedente anterior, al señor **JOSE SOLANO MURGUIA**, quien actualmente es quien tiene la posesión y el usufructo del mencionado terreno en calidad de propietario.

Ahora bien, con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen y de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "LA AZTECA", por no tener la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de sus lotes de terreno, específicamente en los que adquirieron de la Asociación denominada "**INQUILINOS DEL ESTADO DE COLIMA**", es que nos resulta la necesidad imperativa de que procedamos a la regularización legal de los mismos.

2.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal en turno, cumpla con sus obligaciones y las expectativas de los ciudadanos Villálvarenses en cuanto a la certidumbre legal de sus inmuebles, es que se considera procedente emitir el presente dictamen, mismo que se pone a consideración de los miembros del Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional, para que en el caso de no objeción, procedan a su aprobación y se autorice la correspondiente escrituración.

CONSIDERANDOS

I.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que este intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores;

II.- Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en lo manifestado por esta comisión en los considerádoos anteriores, determinamos que es procedente emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe e identifica en el antecedente **CUARTO** de este dictamen, a favor del C. **JOSE SOLANO MURGUIA**, quien actualmente tiene y usufructúa la posesión del terreno materia de este dictamen, en calidad de propietario.

ATENTAMENTE

Villa de Alvarez, Col., a 8 de Septiembre del año 2004

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz y en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal** y en respuesta al oficio SE-398/04 turnado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez**

Vuelvas con relación a la solicitud de escrituración, presentó el dictamen correspondiente el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.057/2004 y su respectivo Of. 398/2004 de fecha 6 de Septiembre del año 2004, signado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se describirá e identificara en los antecedentes de este instrumento a favor de la **C. JACOBA MENDOZA MIRANDA**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rústico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ, viuda de LÓPEZ, celebró un contrato de compraventa con los señores VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00, quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento la actora de la herencia, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, del cual se desprende el lote materia del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo conducente con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el expediente integrado por la Unidad de Asuntos jurídicos que referí anteriormente, obra agregado en copias simples, el contrato privado de compraventa celebrado con fecha 11 de Marzo de 1996, entre los C. C. JORGE RAMOS LÓPEZ y JACOBA MENDOZA MIRANDA en su carácter de vendedor y comprador respectivamente, en el que se hace constar que el primero de los mencionados le vendió a la segunda, el lote de terreno marcado con el número 22 veintidós de la manzana 038 treinta y ocho, zona 17, mismo que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-17-038-022-000, con una superficie de 210.00 M2, doscientos diez metros cuadrados, ubicado en la calle Capulin número 111 en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: En 7.00 siete metros, con la calle Capulin; AL SUR, en igual medida que la anterior, con el lote número 7 siete; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 23 veintitrés; y AL PONIENTE, igual medida que la anterior, con el lote número 21 veintiuno, documento de mérito con el cual se acredita que el señor JORGE RAMOS LÓPEZ, fue la primera persona que tuvo la posesión del inmueble que se pretende escriturar y que este a su vez se lo vendió a la señora JACOBA MENDOZA MIRANDA, quien actualmente goza de su posesión en calidad de propietario.

QUINTO.- Igualmente en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos citada en líneas anteriores, obra en copias simples una constancia expedida con fecha 11 de Marzo del año 1996 por el C. RICARDO MURGUIA RODRIGUEZ, Presidente de la Asociación Civil de Colonos de la Unidad Habitacional "GENERAL LEANDRO VALLE" con la cual se acredita que la señora JACOBA MENDOZA MIRANDA, terminó de pagar la fracción de terreno que se refiere en el cuarto antecedente de este dictamen y que es la persona que lo adquirió y poseyó en calidad de

propietario el lote antes citado, misma fracción que se desprendió del inmueble que también se cita en el primer antecedente de este dictamen.

SEXTO.- También obran en el expediente de mérito, copias simples de los recibos de pago de escrituras, predial y agua potable, aclarando que estos recibos fueron expedidos a nombre del señor JORGE RAMOS LOPEZ.

Ahora bien y con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente PRIMERO del presente dictamen y de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "GENERAL LEANDRO VALLE", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de sus lotes de terreno, específicamente en los que adquirieron de la Asociación antes citada, es que resulta la necesidad imperativa de que este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, proceda a la regularización del lote de terreno ya antes mencionado.

2.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y las expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- Considerando además el derecho que toda familia tiene para disfrutar de una vivienda digna y propia como lo establece nuestra Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

III.- Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en lo manifestado por esta comisión en los considerandos anteriores, determinamos que es procedente emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizadas y valoradas la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente CUARTO de este dictamen a favor de la señora **JACOBA MENDOZA MIRANDA**, quien en la actualidad tiene y goza de la posesión del mismo, en su calidad de propietario.

ATENTAMENTE

Villa de Alvarez, Col., a 14 de Septiembre del año 2004

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Agotado el punto anterior la **Comisión de Asentamientos Humanos** solicitó su participación ante el pleno para la presentación de cuatro dictámenes, mismo que fueron analizados y discutidos por esta representatividad, siendo los siguientes:

El **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** en su calidad de presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** y en respuesta al oficio SE-380/04 turnado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación al Programa Parcial de

Urbanización denominado “**Campestre Torrecillas**” presentó el dictamen correspondiente el cual a la letra dice lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán Ramírez y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b, c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el Lic. Isaías González Verduzco, en su calidad de promotor del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Campestre Torrecillas*, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 24 de Abril de 2004 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Campestre Torrecillas*.

SEGUNDO: En reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 02 de Octubre de 2002, emitió opinión favorable técnicamente a su autorización de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO: Que la comisión Nacional de Agua (CNA), otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. BOO.E.51.1/4374 del día 19 DE Noviembre de 2003.

CUARTO: Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. SPLZC-055/2002 del día 26 de Agosto de 2002.

QUINTO: Que mediante recibo N°. 01-048021 de fecha 26 de Noviembre de 2003, se cubrió el derecho que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTO: Que mediante oficio N°.DGOPDU- DU 436/2004 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su aprobación, por cumplir técnica y jurídicamente los requisitos señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso b, c y d , de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII DELA Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Campestre Torrecillas*, desarrollado por el Lic. Isaías González Verduzco.

SEGUNDO: El Programa Parcial de Urbanización denominado *Campestre Torrecillas* se compone de las siguiente áreas:

RESUMEN DE AREAS:

- Área Vendible: 42,595.93 m²
 - Área Vialidad: 8,495.48 m²
 - Área de cesión: 0.00 m²
- Total: 51,091.41 m²**

Total de Lotes: 30 Lotes vendibles

TERCERO: De acuerdo alo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez publicada la versión abreviada enterece a la Dirección de Catastro Municipal, y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se inscriba el proyecto de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en sesión de la Comisión el día 07 de Septiembre de 2004.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, el programa parcial presentado.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** en su calidad de presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** y en respuesta al oficio SE-SE-414/04 turnado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación a la solicitud de Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado

“Residencial Tabachines Fracción B”, presentó el dictamen correspondiente el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Constructora Villa Cruz S.A de C.V., representada por el Ing. José de Jesús Sánchez Romo en su carácter de Gerente General y promotor del Fraccionamiento denominado **Residencial Tabachines** ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 02 de Julio del año en curso, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de la primera Fraccionamiento en mención fracción B, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 16 de Julio del año en curso, para constatar los avances de las obras ala que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DGOPDU DU-788/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que en sesión de cabildo celebrada el día 17 de Diciembre de 2002, y asentada acta n°. 8, libro III, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Residencial Tabachines, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 01 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobar la Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal de la primera etapa, fracción B, del Fraccionamiento denominado **Residencial Tabachines**.

TERCERO: Una vez aprobada la incorporación municipal enterece a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

CUARTO: Enterece a la Tesorería Municipal dela póliza de garantía N°. 447070-0000 expedida por Fianzas Banorte con un monte de \$ 1,044.000.011 (un millón cuarenta y cuatro mil once pesos 00/100 m.n), a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

QUINTO: Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
157	1	97.98 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
157	2	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
157	3	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
157	4	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
157	5	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
157	6	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
157	7	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
157	8	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
157	9	180.04 m ²	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
157	10	150.99 m ²	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
157	11	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
157	12	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta

164	36	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
164	37	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
164	38	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
164	38	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
164	40	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
165	1	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	2	97.98 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	3	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	4	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	5	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	6	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	7	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	8	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	9	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	10	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	11	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	12	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	13	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	14	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	15	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	16	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	17	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	18	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	19	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	20	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	21	97.98 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	22	97.98 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	23	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	24	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	25	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	26	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	27	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	28	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	29	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	30	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	31	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	32	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	33	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	34	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	35	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	36	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	37	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	38	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	38	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta
165	40	99.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
166	1	7,849.70 m ²	E Equipamiento, área verde e Infraestructura

TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNICA = 292 LOTES VENDIBLES.

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 29,322.28 m²

Área Vialidad = 20,880.23 m²

Área de cesión = 7,849.73 m²

Total = 58,052.29 m²

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán,

Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazco Secretaria Rubrica.

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** en su calidad de presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** y en respuesta al oficio SE-433/04 turnado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación a la solicitud de municipalización de las etapas I, II y III del fraccionamiento denominado **“Villa Carlo”** presentó el dictamen correspondiente el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DEL
FRACCIONAMIENTO VILLA CARLO.**
Primera, Segunda y Tercera Etapa.

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la C. Paula Lozano Silva, promotora del fraccionamiento denominado **“Villa Carlo”** ubicado en el centro de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 29 de julio del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **Municipalización** del fraccionamiento de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 05 de agosto del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano los Regidores Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

TERCERO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha febrero de 2002, la CIAPACOV por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 28 de noviembre de 2002, la CFE por medio del Ing. Gerardo Ortiz González, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

QUINTO.- Que con fecha 16 de febrero de 2002, sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 21 de enero de 2002.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que por tener las obras de urbanización concluidas de conformidad a la autorización del proyecto ejecutivo mismo que comprueba mediante los oficios señalados el los puntos tercero y cuarto de los considerandos.

SEGUNDO: Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DGOPDU-DU- 543/2004, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

CUARTO.- Por lo anterior es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACION** de la primera, segunda y tercera Etapa del fraccionamiento **VILLA CARLO**.

QUINTO: El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas, manzanas y lotes.

ETAPA UNO

No. Manzana	No. Lotes
M-499	L-02 al L-15
M-500	L-08 al L-11

ETAPA DOS

No. Manzana	No. Lotes
M-498	L-02 al L-16
M-499	L-01 y del L-16 al L-29

ETAPA TRES

No. Manzana	No. Lotes
M-496	L-01 fracción de área de donación
M-497	L-02 al L-08
M-498	L-1 y del L-17 al L-30

SEXTO: Que la municipalización comprende las etapas primera, segunda y tercera del fraccionamiento denominado **Villa Carlo**, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

1. **Calle 1ra Privada de Pereyra, tramo comprendido entre la calle Río San Palmar y la calle Paseo del Pereyra.**
2. **Calle 2da. Privada de Pereyra, tramo comprendido entre la calle Río San Palmar y calle Paseo del Pereyra.**

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur)

1. **Calle Río San Palmar, tramo comprendido entre la calle López Rayón y calle Río Grande.**
2. **Calle Paseo del Pereira, tramo comprendido entre la calle López Rayón y calle Río Grande.**

SEPTIMO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

OCTAVO.- Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de Servicios Públicos, para que proceda a la operación de los servicios de la zona y al mantenimiento de los mismos.

NOVENO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procedase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 14 de septiembre de 2004.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazco Secretaria Rubrica.

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** en su calidad de presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** y en respuesta al oficio SE-412/04 turnado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación a la solicitud a la modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "**San Miguel II**", presentó el dictamen correspondiente el cual a la letra dice lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán Ramírez y J. Santos Dolores Villalbazco, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b, c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que la C. Ma. del Carmen Cruz Ahumada, en su calidad de promotora del Programa Parcial de Urbanización de Urbanización denominado *San miguel II*, ubicado en esta ciudad de Villa

de Álvarez, solicito con fecha del 03 de Septiembre de 2004 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado San Miguel II.

SEGUNDO: Que mediante oficio DGOPDU DU -464/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para la modificación de conformidad a los planos presentados que se anexan en el presente dictamen por considerar que el Programa Parcial *San Miguel II*, cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos así como también se han cubierto los derechos fiscales señalados por la Ley.

TERCERO: Que en sesión del H. Cabildo celebrada el día 24 de Octubre de 2002, aprobó su autorización de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con el siguiente cuadro de áreas.

RESUMEN DE AREAS

- Área Vendible: 20,264.07 m²
 - Área de cesión 3,140.13 m²
 - Área de Vialidad 16,540.14 m²
- Total 39,944.36 m²**

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado *San Miguel II*, desarrollado por la C. Ma. del Carmen Cruz Ahumada.

SEGUNDO: La modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado San Miguel II se compone de las siguiente áreas:

RESUMEN DE AREAS:

- Área Vendible: 20,181.59 m²
 - Área de cesión: 3,198.94 m²
 - Área de Vialidades: 16,563.83 m²
- Total: 39,944.36 m²**

Total de Lotes: 144 lotes

TERCERO: De acuerdo al anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez publicada la versión abreviada enterece a la Dirección de Catastro Municipal, y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se inscriba el proyecto de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en sesión de la Comisión el día 14 de Septiembre de 2004.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, la modificación al programa parcial presentado.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** en su calidad de presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** solicitó la aprobación del H. Cabildo para que se autorice al Presidente Municipal, Sindico y Secretario de esta municipalidad para que suscriban un convenio con el **Ing. Carlos Vázquez Oldembourg** prestador de servicios para la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa de Alvarez, con un horizonte de planeación de 25 años, convenio en el cual el beneficiario o prestador de servicios aportara de manera voluntaria el costo total de la elaboración del programa de desarrollo urbano, por conducto de la Tesorería municipal. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta de convenio **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del mismo.

El siguiente asunto analizado fue presentado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** quien solicito a nombre del C. Daniel Salazar Llamas el apoyo económico

para solventar el pago del recibo de la Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de **\$270.00 (Doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)** argumentando que en dicho lugar fue impartido un curso de carpintería con beneficio social directo a la población. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el pago del recibo.

En otro asunto el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** puso a consideración del pleno la cancelación y el reembolso del deposito en garantía por la adquisición de la **licencia No. B-000716 de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza** ubicada en Flor de Dalia No.884 de la Colonia Arboledas del Carmen, propiedad del **C. Tomas Barbosa Dueñas**, argumentando que esta solicitud respondía a la situación económica en la que se encuentra la familia del propietario de la licencia; dejando a su hermana la **C. Esperanza Barbosa Dueñas** como encargada de recibir de Tesorería el reembolso anteriormente mencionado. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la cancelación de la licencia en cuestión y la devolución del deposito en garantía equivalente a la cantidad de **\$4,030.00 (Cuatro mil treinta pesos 00/100 M.N.)** a nombre de la hermana del propietario antes mencionado.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DEC-882/04 del **Director de Educación y Cultura Profr. Miguel Ángel Alatorre Alvarez**, en el cual presentara el presupuesto para la elaboración de 5 (cinco) medallas de oro de 14K con un peso de 28 gramos c/u para el reconocimiento a los maestros que se hagan acreedores a la presea al Merito Docente “Miguel Virgen Morfin” que será entregada el próximo 29 de septiembre del año en curso; dichas preseas tienen un costo de \$4,200.00 mas IVA dando un total de **\$24,150.00 (Veinticuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la compra de dichas preseas.

Agotado el punto anterior del Orden de Día, se pasó al siguiente considerado para peticiones de terceros, en el cual se vieron los siguientes:

La primera petición de terceros analizada fue presentada mediante oficio PMC/169/09/04 del **Presidente Municipal de Cuauhtémoc C. Salvador Solís Aguirre** en el cual informa de los festejos Charrotaurinos a celebrarse en su municipio del 9 al 24 de octubre del presente, por lo que solicita el apoyo de esta municipalidad para verse favorecido con un recibimiento para 500 personas el día 10 de octubre próximo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud y presupuestar un gasto no mayor a **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** para

dicho evento **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgar el festejo solicitado, con la salvedad de que se informe al Patronato de los Festejos Charrotaurinos de este municipio para que se solicite la retribución en cantidades similares.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n del Director de la **Escuela Secundaria Técnica No.6 “Moisés Sáenz Garza”** de esta ciudad, **Ing. Amado Lino Tetlalmatzi Hernández** en el cual informan que el próximo primero de octubre tres de sus compañeros se retiraran de sus labores en el plantel por haber cumplido 30 años de servicio y haber obtenido su jubilación, por lo que solicitan un apoyo económico que les permita solventar el compromiso de realizarles un festejo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el apoyarlos con la cantidad de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio s/n del **Director Estatal del CONALEP Profr. José Maria Valencia Delgado** en el cual solicita apoyo económico para la compra de diez cubetas de pintura, con un costo total de \$11,000.00 necesarias para darle mejor imagen y mantenimiento a su plantel. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el apoyarlo con el 50% de lo solicitado para la compra de pintura equivalente a la cantidad de **\$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Sandra Gabriela Vallejo Toscano** Estudiante de la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Colima, con domicilio en la calle Galeana No. 14 de esta ciudad; en el cual solicita apoyo económico para solventar sus gastos originados por su estancia en la ciudad de Salamanca España lugar donde se encuentra de intercambio académico, dejando a su Sra. madre Rosa Toscano Vega facultada para que realice el cobro en caso de resultar positiva su solicitud. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el apoyarla con la cantidad de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** .

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio s/n por la **C. Genobeba Sánchez Camacho** con domicilio en la calle Guillermo Prieto No. 267 de la colonia San Isidro; en el cual solicitaba apoyo para la adquisición de 1000 ladrillos que utilizaría para la construcción de su casa, argumentando que es una persona de escasos recursos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR**

UNANIMIDAD de los presentes el apoyarla con la compra de **500 ladrillos** y se les gestione el que se incluya en el programa de mejoramiento de vivienda

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Eva Gallardo Parra** quien solicitaba a nombre del grupo de Propagación de Plantas el que se les prestara un área frente a la cancha de usos múltiples entre las calles de Ocotes y Carrizalillos en la colonia Solidaridad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el canalizar la petición a la Comisión de Patrimonio Municipal para que valore la situación y emita el dictamen correspondiente.

Acto seguido y haciendo uso de la voz el **C. Presidente Adrián López Virgen** solicito la autorización del pleno para ausentarse por una hora de la sesión para atender un compromiso agendado y convocar también a sesión ordinaria de Cabildo el próximo lunes 27 del presente mes y año a las 20:00 horas en el salón de cabildo de esta municipalidad. En ese mismo orden de ideas el **C. Secretario del Ayuntamiento .Petronilo Vázquez Vuelvas** puso a consideración del pleno el Orden del Día al cual estará sujeta la Sesión Solemne del día 29 de Septiembre del presente en la que el C. Presidente Municipal rendirá su primer informe de labores siendo el siguiente :

- I.- Verificación del quórum legal e instalación de la Sesión Solemne,
- II.- Lectura del Acta de la sesión anterior y aprobación en su caso,
- III.- Receso,
- IV.- Recepción de Autoridades,
- V.- Reanudación de la Sesión,
- VI.- Honores a la Bandera,
- VII.- Presentación de Autoridades,
- VIII.- Acto de entrega del primer informe del C. Presidente Municipal Adrián López Virgen al C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas,
- IX.- Mensaje del C. Presidente Municipal Adrián López Virgen,
- X.- Mensaje del C. Gobernador del Estado Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes,
- XI.- Clausura de la Sesión.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta expuesta por el C. Secretario **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el orden del día mencionado.

Una vez reanudada la sesión se brindo un espacio al Presidente del **Comité de Barrio** de la colonia **Adolfo López Mateos** el **C. Julio Cesar Díaz Cortés** quien expuso ante el pleno que el motivo de su visita respondía a que en su colonia habían encontrado a su entender irregularidades en el proceso de elección del nuevo comité de barrio, por lo que solicitaban una prorroga para la elección y conformación del nuevo comité, para lo cual entregaron una relación de firmas de colonos quienes se inconformaron por la forma en que se estaba llevando acabo el proceso. A lo que el H. Cabildo después de analizar lo expuesto por el presidente del comité de barrio y de citar al Director de Participación Ciudadana quien compareció ante el pleno informando la manera en la cual se desarrollaba el proceso en la colonia en cuestión;

el C. Secretario sometió a consideración del pleno la propuesta de considerar o no una prórroga en el proceso de elección en dicho comité **APROBANDO POR MAYORÍA** de seis votos el que se continué con el proceso, por no encontrar los suficientes argumentos que lleven a la postergación de la misma, y con cuatro votos a favor de que se considere dicha prórroga de los CC. **Regidores, Rosalba Cabrera Silva, Mario Enrique Cruz Cabrera, J. Santos Dolores Villalbaz y Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** solicitando esta última el se asiente en el acta el que si se vota en contra de la solicitud que realiza un comité de barrio se estaría vulnerando y violentando la autonomía que tiene un comité de barrio de elegir a sus representantes, dando lectura al oficio en el que el comité de barrio solicita la prórroga para que se posponga la elección.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Lourdes Aguilar Orozco** encargada de la organización de las fiestas de San Francisco de Asís de este municipio, en el cual solicitan apoyo económico para la compra de un castillo con un valor de \$8,000.00 de los cuales informan que ya cuentan con el cincuenta por ciento. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el apoyarla con la cantidad de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio D-296/04 del **Director del Instituto Tecnológico de Colima Ing. Mario Madrigal Lépiz** en el cual solicita apoyo para la realización de un evento artístico el próximo 3 de octubre del presente año. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el apoyarlo con los permisos correspondientes, con el templete y mamparas solicitadas, así como con la sonorización con la que cuenta este Ayuntamiento.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales, mencionándose los siguientes:

El **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz solicitó ante el pleno la aprobación de este cuerpo edilicio para autorizar al Presidente Municipal, Sindico y Secretario de esta municipalidad para que suscriban un convenio con el **Instituto Mexicano de la Juventud** representado por su director General el **Lic. Cristian Castaño Contreras**, argumentando que en sesión ordinaria del pasado 4 de junio se autorizó la erogación que se aplicaría en este programa de

apoyo a los jóvenes, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma de dicho convenio.

En otro asunto el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** solicito ante el pleno la aprobación de este cuerpo edilicio para autorizar al Presidente Municipal, Sindico y Secretario de esta municipalidad para que suscriban un convenio de colaboración para impulsar la expedición, actualización y edición de los reglamentos municipales con el Congreso del Estado en donde las partes acuerdan conjuntar esfuerzos para impulsar las acciones necesarias que concluyan con la actualización y expedición de los reglamentos de cada uno de los municipios en las materias que son competencia de estos. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma de dicho convenio.

El **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo uso de la voz presentó la solicitud que le hicieran mediante oficio s/n el **Director de la Escuela Primaria J. Jesús Ventura Valdovinos Profr. Diego Rene López Cabrera**, en el cual solicitan apoyo económico para la compra de pintura y darle mantenimiento a su plantel. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el brindar un apoyo con la compra de una **cubeta de pintura vinílica de 19 Lts.** para el embellecimiento del plantel escolar.

En otro asunto presento la solicitud que mediante oficio s/n le hiciera la **C. Amparo Valdovinos Aguilar** en el cual solicita apoyo económico para solventar los gastos funerarios originados por el fallecimiento de su hermano José Valdovinos Aguilar. Una vez analizada la solicitud por el H. Cabildo se considero **APROBAR POR UNANIMIDAD** de los presentes apoyarla económicamente con la cantidad de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** abonados directamente a la funeraria.

La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** haciendo uso de la voz presentó ante el pleno la solicitud que le hicieran pobladores de la comunidad de Agua Dulce de este municipio quienes le manifestaron las condiciones en que se encontraba el puente de paso peatonal de su comunidad, a lo que el H. Cabildo después de analizar la petición instruyo al C. Secretario para que la solicitud se canalice a la dirección correspondiente y se atienda a la brevedad posible.

El **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro** en su intervención ante el pleno solicitó la aprobación de este cuerpo edilicio para la contratación de un asesor para la fracción opositora de este cuerpo colegiado, quien los apoyara en el análisis y elaboración de los dictámenes correspondientes a cada una de las comisiones, solicitud puesta a consideración del pleno por el C. Secretario en el sentido de que dicho asunto sea

analizado en una sesión posterior siendo **APROBADA POR MAYORIA** de siete votos dicha propuesta y con cuatro votos de los CC. CC. **Regidores Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Mario Enrique Cruz Cabrera, J. Santos Dolores Villalbazo y Héctor Tereso Mier Castro** quienes se manifestaron a favor de la contratación inmediata de este asesor y con la abstención de la C. Regidora **Rosalba Cabrera Silva**.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO